



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA ASISTENTES AL 1° INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 5 cinco días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de catering para asistentes al 1° Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 0929/2025, firmado por la Licenciada Corina Frías, en su carácter de Directora General de Oficina de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de catering para asistentes al 1° Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PABLO VAZQUEZ MICHEL	• CATERING 300 PERSONAS (MINI HAMBURGUESAS, EMPANADAS, CROSSAINS, BAGUETS, NIÑO ENVUELTO, BANDERILLAS Y BEBIDAS).	\$33,392.25
	• CATERING 700 PERSONAS (MINI HAMBURGUESAS, PAPAS Y AGUA DE SABOR)	\$53,358.75
INFINITO COFFE HOUSE	• CATERING 300 PERSONAS (BEBIDA, MINI HAMBURGUESAS, EMPANADAS, CROSSAINS, BAGUETS)	\$39,097.80
QUINCHO KARENINA ESPINOZA	• CATERING 300 PERSONAS (BEBIDAS, EMPANADAS SALADAS RELLENAS DE QUESO Y JAMÓN, CROSSAINS, BAGUETS, NIÑO ENVUELTO, BANDERILLAS)	\$35,120.00
	• CATERING 700 PERSONAS (BEBIDA EMBOTELLADA DE SABOR, MINI HAMBURGUESAS, PAPAS A LA FRANCESCA)	\$59,893.00
JUAN CARLOS SANCHEZ OSORNO	• CATERING 700 PERSONAS (AGUA EMBOTELLADA DE SABOR, MINI HAMBURGUESAS, PAPAS A LA FRANCESCA)	\$62,524.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. De los proveedores ofertantes, solo cumplen con el servicio solicitado PABLO VAZQUEZ MICHEL y KARENINA ESPINOZA.
2. El proveedor Karenina Espinoza requiere de un anticipo del 50% y el resto, dos días antes de evento para la prestación del servicio.
3. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$89,874.67

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.1
GASTO CEREMONIAL (INFORME DE GOBIERNO)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE CATERING PARA ASISTENTES AL 1° INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE OFICINA DE PRESIDENCIA		COTIZACIONES			
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PABLO VAZQUEZ MICHEL	INFINITO COFFE HOUSE	QUINCHO KARENINA ESPINOZA	JUAN CARLOS SANCHEZ OSORNO
1	CATERING 300 PERSONAS	\$29,100.00	\$33,705.00	\$30,275.86	NO COTIZO
1	CATERING 700 PERSONAS	\$46,500.00	NO COTIZO	\$51,631.90	\$53,900.00
	SUBTOTAL:	\$75,600.00	\$33,705.00	\$81,907.76	\$53,900.00
	I.V.A.:	\$12,096.00	\$5,392.80	\$13,105.24	\$8,624.00
	RET ISR:	\$945.00	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
	TOTAL:	\$86,751.00	\$39,097.80	\$95,013.00	\$62,524.00

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **PABLO VAZQUEZ MICHEL** cuenta con la capacidad material, humana y económica, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Oficina de Presidencia del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
PABLO VAZQUEZ MICHEL	<ul style="list-style-type: none">• CATERING 300 PERSONAS (MINI HAMBURGUESAS, EMPANADAS, CROSSAINS, BAGUETS, NIÑO ENVUELTO, BANDERILLAS Y BEBIDAS).• CATERING 700 PERSONAS (MINI HAMBURGUESAS, PAPAS Y AGUA DE SABOR)	\$29,100.00 \$46,500.00
	SUBTOTAL:	\$75,600.00
	I.V.A.:	\$12,096.00
	RET ISR:	\$945.00
	TOTAL:	\$86,751.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$75,600.00 (Setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,096.00 (Doce mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$945.00 (Novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$86,751.00 (Ochenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, a partir del día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 8 ocho de septiembre del presente año, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

PABLO VAZQUEZ MICHEL, persona física, con R.F.C. VAMP910210JY5, con domicilio en la calle Guillermo Prieto, número exterior 234, colonia Lomas de Zapotlán, código postal 49090, en Ciudad



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicio de alimentos para toda ocasión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de catering para asistentes al 1º Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física PABLO VAZQUEZ MICHEL.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de catering para asistentes al 1º Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio catering para asistentes al 1º Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo el servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
PABLO VAZQUEZ MICHEL	<ul style="list-style-type: none">• CATERING 300 PERSONAS (MINI HAMBURGUESAS, EMPANADAS, CROSSAINS, BAGUETS, NIÑO ENVUELTO, BANDERILLAS Y BEBIDAS).• CATERING 700 PERSONAS (MINI HAMBURGUESAS, PAPAS Y AGUA DE SABOR)	\$86,751.00 (Ochenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

El servicio de catering se entregará en el Foro Luis Guzmán ubicado en el jardín principal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El servicio se realizará el 07 siete de septiembre del presente año, debiendo entregar a las 18:30 horas.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, a partir del día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 8 ocho de septiembre del presente año, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Corina Frías Vázquez, en su carácter de Directora General de Oficina de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025 CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, ~~Municipio de~~ Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 05 días del mes de septiembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/bpj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 19 diecinueve días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa, **POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

ANTECEDENTES

Con fecha 18 diez ocho del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 344/2025, firmado por La C. MTRA. KARLA CISNEROS TORRES en su carácter de Secretaría de Gobierno, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio de presentación artística musical para el día 15 de septiembre para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
RUBEN AQUINO MARTÍNEZ	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del Grupo musical de Fito Olivares durante 2 horas.• Escenario cuadro para iluminación enlonado de 7 mts. De alto, 12 mts. De largo y 7 mts. De ancho, tarima 1.22 mts de alto, 9 mts. De largo, 6 mts. De ancho.	\$127,600.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">• Audio arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado, 3 sub geraves por lado, 6 monitores de piso, consola digital de 32 canales, 4 micrófonos inalámbricos y 20 micrófonos shure sm58.• Iluminación 14 robóticas beam 230 7r, 10 robóticas wash 108, 10 robóticas wash zoom.• Video pantalla led p3.9 m, de 3x2.• Tiempo de equipo de audio e iluminación el tiempo que dure el evento.	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor RUBEN AQUINO MARTÍNEZ solicita el pago en una sola exhibición por la cantidad de \$127,600.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N), un día después de la prestación del servicio siendo este un día hábil.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.01
Gastos de ceremonia.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO		RUBÉN AQUINO MARTÍNEZ
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	
1 SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$110,000.00
	SUBTOTAL:	\$110,000.00
	I.V.A.:	\$17,600.00
	TOTAL:	\$127,600.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso D** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor RUBÉN AQUINO MARTÍNEZ cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
RUBÉN AQUINO MARTÍNEZ	• CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$ 110,000.00
	I.V.A.:	\$17,600.00
	TOTAL:	\$127,600.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 MN), dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$127,600.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago del monto total del servicio entregado se deberá realizarse al día siguiente de la presentación siendo este un día hábil y posterior a la emisión y envío de la factura, la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Secretaría de Gobierno; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por la requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN.

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RUBÉN AQUINO MARTÍNEZ., persona física, con R.F.C. AUMR870404EH8, con domicilio en la Calle CIRCUITO PONIENTE No. 347, código postal 49088, de la colonia CONSTITUYENTES, CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicio de presentación artística musical para el día 15 de septiembre para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de la presentación artística de grupo musical para el día 15 de septiembre para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para SECRETARÍA DE GOBIERNO, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RUBÉN AQUINO MARTÍNEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar la prestación de servicio de presentación artística musical para el día 15 de septiembre para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. para la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso D, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL

X



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RUBÉN AQUINO MARTÍNEZ	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del Grupo musical de Fito Olivares durante 2 horas.• Escenario cuadro para iluminación enlonado de 7 mts. De alto, 12 mts. De largo y 7 mts. De ancho, tarima 1.22 mts de alto, 9 mts. De largo, 6 mts. De ancho.• Audio arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado, 3 sub geraves por lado, 6 monitores de piso, consola digital de 32 canales, 4 micrófonos inalámbricos y 20 micrófonos shure sm58.• Iluminación 14 robóticas beam 230 7r, 10 robóticas wash 108, 10 robóticas wash zoom.• Video pantalla led p3.9 m, de 3x2.• Tiempo de equipo de audio e iluminación el tiempo que dure el evento.	\$127,600.00 (ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Colon #62 en colonia centro de Ciudad Guzmán, en el exterior de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, jalisco.

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios será el día lunes 15 quince de septiembre del 2025 dos mil veinticinco con horario de 9:00 pm a 10:00 pm, danto una hora de tiempo intermedio y continuando de 11:00 pm a 12:00 pm.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar al día siguiente de la presentación siendo este un día hábil y contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Secretaría de Gobierno; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por la requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Karla Cisneros Torres. Titular de la Secretaría de Gobierno.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

procedimiento de Adjudicación Directa, con el único proveedor que pueda satisfacer la demanda requirente por la Secretaría de Gobierno.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 120 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 días del mes de agosto del año 2025.



PROVEEDORA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CANALES Y ARROYOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 03 tres días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicio de renta de maquinaria para actividades de limpieza y desazolve de canales y arroyos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número DGGC/103/2025, firmado por el Arquitecto Horacio Contreras García, Director General de Gestión de la Ciudad del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio de renta de maquinaria para actividades de limpieza y desazolve de canales y arroyos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JUAN PABLO GARCÍA JACOB	<ul style="list-style-type: none">• 3 MESES DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA. INCLUYE OPERACION Y DIESEL, LA RENTA ES TOMADA POR MES O 200 HORAS, LO QUE SE CUMPLA PRIMERO.• 3 MESES DE ALQUILER DE CAMION VOLTEO DE 7M3. INCLUYE OPERACION, NO INCLUYE DIESEL, LA RENTA ES TOMADA POR MES O 200 HORAS, LO QUE SE CUMPLA PRIMERO.• 2 MESES DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL COMPACTO. INCLUYE OPERACION Y DIESEL, LA RENTA ES TOMADA POR MES O 200 HORAS, LO QUE SE CUMPLA PRIMERO.	\$598,560.00
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 3 MESES DE RENTA DE RETROEXCAVADORA CARTEPILLAR 4X4, INCLUYE OPERADOR Y DIESEL.• 2 MESES DE RENTA DE MINICARGADOR (BOBCAT), INCLUYE OPERADOR Y DIESEL.• 3 MESES DE RENTA DE CAMION VOLTEO 7 M3, INCLUYE OPERADOR, NO INCLUYE DIESEL.	\$501,120.00
PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• ARRENDAMIENTO DE MINICARGADOR POR UN LAPSO DE DOS MESES, INCLUYE OPERADOR CAPACITADO Y COMBUSTIBLE (DIESEL).• ARRENDAMIENTO DE CAMION VOLTEO CON CAPACIDAD DE SIETE METROS CUBICOS, DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES, CON OPERADOR INCLUIDO, SIN CONSIDERAR SUMINISTRO DE DIESEL.• ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA CARTEPILLAR 4X4 DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES, INCLUYE CARGADOR CAPACITADO Y COMBUSTIBLE (DIESEL).	\$573,040.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.2.6
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"PRESTACION DE SERVICIO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CANALES Y ARROYOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD			COTIZACIONES		
CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	JUAN PABLO GARCÍA JACOBO	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.
3	MESES	RENTA DE RETROEXCAVADORA CAT 4X4	\$330,000.00	\$237,000.00	\$300,000.00
3	MESES	RENTA DE CAMIÓN VOLTEO 7M3	\$96,000.00	\$117,000.00	\$114,000.00
2	MESES	RENTA DE MINICARGADOR	\$90,000.00	\$78,000.00	\$80,000.00
SUBTOTAL:			\$516,000.00	\$432,000.00	\$494,000.00
I.V.A.:			\$82,560.00	\$69,120.00	\$79,040.00
TOTAL:			\$598,560.00	\$501,120.00	\$573,040.00

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
	• 3 MESES DE RENTA DE RETROEXCAVADORA CARTEPILLAR 4X4, INCLUYE OPERADOR Y DIESEL.	\$ 237,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	• 2 MESES DE RENTA DE MINICARGADOR (BOBCAT), INCLUYE OPERADOR Y DIESEL.	\$ 78,000.00
	• 3 MESES DE RENTA DE CAMION VOLTEO 7 M3, INCLUYE OPERADOR, NO INCLUYE DIESEL.	\$ 117,000.00
NOTA: EL COSTO ESTA TOMADO POR MES O 200 HORAS, LO QUE OCURRA PRIMERO.		
	SUBTOTAL:	\$ 432,000.00
	I.V.A..	\$69,120.00
	TOTAL:	\$501,120.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$69,120.00 (Sesenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 MN), resultando en un monto total del contrato por la cantidad de **\$501,120.00** (**Quinientos un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.**) realizándose el pago de la siguiente manera:

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica una vez concluido el servicio de renta de maquinaria a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por el C. Jesús Salvador Díaz García, persona moral, con R.F.C. RCO180223B62, con domicilio en la Prolongación de Medellín número exterior 524 A, código postal 49088, de la colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios por la renta de maquinaria.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicio de renta de maquinaria para actividades de limpieza y desazolve de canales y arroyos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Dirección General de Gestión de la Ciudad.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 3 MESES DE RENTA DE RETROEXCAVADORA CARTEPILLAR 4X4, INCLUYE OPERADOR Y DIESEL.• 2 MESES DE RENTA DE MINICARGADOR (BOBCAT), INCLUYE OPERADOR Y DIESEL.• 3 MESES DE RENTA DE CAMION VOLTEO 7 M3, INCLUYE OPERADOR, NO INCLUYE DIESEL. <p>NOTA: EL COSTO ESTA TOMADO POR MES O 200 HORAS, LO QUE OCURRA PRIMERO.</p>	\$501,120.00 (Quinientos un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

La limpieza y desazolve se realizará a los siguientes canales y arroyos: Canal Volcanes, Canal Guayabos, Canal Hidrológico, Arroyo Ojo de Agua, Arroyo Chuluapan, Arroyo San Cayetano, Canal Ferrocarril, Canal Apolo y Canal Jalisco.

Lugar de entrega:

La entrega de la maquinaria será en el domicilio Ignacio Comonfort s/n esquina Hermenegildo Galeana en la colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, (Galerón Municipal).

Tiempo de entrega:

La limpieza y desazolve de arroyos y canales se realizará en un periodo comprendido el 1 de septiembre al 30 de noviembre del año 2025.

Forma de Pago:

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica una vez concluido el servicio de renta de maquinaria a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ingeniero Luis Enrique Conti Bravo perteneciente a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 días del mes de septiembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/Bpj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA PARTICIPANTES EN LA EDICIÓN 2025 DEL "MEDIO MARATON ZAPOTLAN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la adquisición de medallas para participantes en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 3 tres del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 222/2025, firmado por las C.C. Lic. Eva María Zepeda Carrillo, Jefa de Fomento Deportivo y la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes solicitan tenga a bien la contratación por la adquisición de medallas para participantes en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MOISES GUTIERREZ PEREZ	600 MEDALLAS PLASTIGOMA LISTON SUBLIMADO *ENVIO INCLUIDO	\$43,848.00
UVALDO CONTRERAS GARCIA	600 MEDALLAS PLASTIGOMA LISTON SUBLIMADO *ENVIO INCLUIDO	\$42,456.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor MOISES GUTIERREZ PEREZ, solicita un anticipo del 50%, el tiempo de entrega es de 3 a 4 semanas.
2. El proveedor UVALDO CONTRERAS GARCÍA, el pago es contra entrega.
3. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$40,920.00 sin considerar IVA.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.9.9
OTROS SERVICIOS GENERALES (MEDIO MARATON)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA PARTICIPANTES EN LA EDICION 2025 DEL "MEDIO MARATON ZAPOTLAN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE FOMENTO DEPORTIVO		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MOISES GUTIERREZ PEREZ	UVALDO CONTRERAS GARCIA	
600	MEDALLAS PLASTIGOMA LISTON SUBLIMADO	\$37,800.00	\$36,600.00	
	SUBTOTAL:	\$37,800.00	\$36,600.00	
	I.V.A.:	\$6,048.00	\$5,856.00	
	TOTAL:	\$43,848.00	\$42,456.00	

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74 fracción I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **UVALDO GARCÍA CONTRERAS** cuenta con la capacidad material, humana y económica, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Fomento Deportivo del Municipio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
UVALDO GARCÍA CONTRERAS	600 MEDALLAS PLASTIGOMA LISTON SUBLIMADO *ENVIO INCLUIDO	\$ 36,600.00
	I.V.A..	\$ 5,856.00
	TOTAL:	\$42,456.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$36,600.00 (Treinta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,856.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$42,456.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, contra entrega de los bienes, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

UVALDO CONTRERAS GARCÍA, persona física, con R.F.C. COGU821216L11, con domicilio en la Avenida de las Rosas, número exterior 52, código postal 49000, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de artículos deportivos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación por la adquisición de medallas para participantes en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los productos, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física UVALDO GARCÍA CONTRERAS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de medallas para participantes en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación por la adquisición de medallas para participantes en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo el servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
UVALDO GARCÍA CONTRERAS	600 MEDALLAS PLASTIGOMA LISTON SUBLIMADO *ENVIO INCLUIDO	\$42,456.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveeduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega del bien será en un plazo máximo de 4 semanas siendo la fecha límite el día 3 de octubre del presente año.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, contra entrega de los bienes, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Eva Zepeda Carrillo, en su carácter de Jefa de Fomento Deportivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 8 días del mes de septiembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/blo





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA Y JUECEO EN LA EDICIÓN 2025 DEL "MEDIO MARATÓN ZAPOTLÁN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicio de logística y jueceo en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 tres del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el número 213/2025, firmado por las C.C. Lic. Eva María Zepeda Carrillo, Jefa de Fomento Deportivo y la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de servicio de logística y jueceo en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OPERACIÓN DEPORTIVA TIM3 S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 600 CHIP BIB TAG DESECHABLE (CRONOMETRAJE): INCLUYE SERVICIO DE 3 LINEAS DE CRONOMETRAJE 2 EN SALIDA Y META, 1 TAPETE COMO PARCIAL DEL EVENTO, 1 RELOJ PANORAMICO DIGITAL.• 600 NUMERO DE CORREDOR• GASOLINA• HABITACION• COMIDA• CASETAS	\$39,498.00
PROMOTORA SPEEDY	<ul style="list-style-type: none">• JUECEO EN META (10 PERSONSS)• JUECES EN RUTA 5 PUNTOS (10 PERSONAS)• 600 CHIPS• ENTREGA DE NUEMROS Y CHIPS (2 PERSONAS)• COMIDA EL SABADO 04 DE OCTUBRE (2 PERSONAS)• CENA DEL SABADO 4 DE OCTUBRE Y DESAYUNO DEL DOMINGO 5 DE OCTUBRE (12 PERSONAS)• HOSPEDAJE UNA NOCHE ENTRANDO SABADO 4 DE OCTUBRE Y SALIENDO EL DOMINGO 5 DE OCTUBRE (12 PERSONAS).• TRANSPORTE DE GDL- CD. GUZMAN Y CD. GUZMAN-GDL (10 PERSONAS)• TAPETE ADICIONAL EN RUTA MAS HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA EL OPERADOR.• TRASLADO DE EQUIPO DE CHIPS	\$79,808.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

META DEPORTIVA	<ul style="list-style-type: none">• 600 CHIPS + SERVICIO DE CONOMETRAJE ELECTRÓNICO. BIB TAG DESECHABLE PEGADO AL NÚMERO DEL COMPETIDOR.• 600 NUMEROS DORSALES• 5 JUECES AVALADOS FMAA• 10 JUECES EN RUTA• FOTOGRAFOS EN ZONA DE META. ALTA CALIDAD SINCRONIZADA CON RESULTADOS DE CADA COMPETIDOR.• RELOJ DEPORTIVO DIGITAL CON 6 DIGITOS LED (hh:mm:ss) CON TODAS LAS FUNCIONES NECESARIAS PARA LAS CARRERAS.	\$57,652.00
----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor TIM3, ofrece inscripciones en línea en la página www.tim3.com.mx con cargo a PayPal, tarjeta de crédito, visa, Master Card y American Express. Los viáticos se consideran para tres personas en el evento.
2. El proveedor PROMOTORA SPEEDY; considera viáticos de 10 a 12 personas, solicita anticipo del 60%.
3. El proveedor META DEPORTIVA, el hospedaje del staff Meta Deportiva, NO está incluida en su cotización, requiere un anticipo del 60%.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$55,935.00** (Cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.9.9
OTROS SERVICIOS GENERALES (MEDIO MARATON)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA Y JUECEO EN LA EDICIÓN 2025 DEL "MEDIO MARATÓN ZAPOTLÁN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

 De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: JEFATURA DE FOMENTO DEPORTIVO		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	OPERACIÓN DEPORTIVA TIM3 S.A. DE C.V.	PROMOTORA SPEEDY	META DEPORTIVA
1 SERVICIO	SERVICIO DE LOGÍSTICA Y JUECEO EN LA EDICÓN 2025 DEL "MEDIO MARATÓN ZAPOTLÁN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$34,050.00	\$68,800.00	\$49,700.00
	SUBTOTAL:	\$34,050.00	\$68,800.00	\$49,700.00
	I.V.A..	\$5,448.00	\$11,008.00	\$7,952.00
	TOTAL:	\$39,498.00	\$79,808.00	\$57,652.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A, I Inciso e** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **OPERACIÓN DEPORTIVA TIM3, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana, económica y se localiza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para efectuar el servicio solicitado por la Jefatura de Fomento Deportivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
OPERACIÓN DEPORTIVA TIM3 S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • 600 CHIP BIB TAG DESECHABLE (CRONOMETRAJE): INCLUYE SERVICIO DE 3 LINEAS DE CRONOMETRAJE 2 EN SALIDA Y META, 1 TAPETE COMO PARCIAL DEL EVENTO, 1 RELOJ PANORAMICO DIGITAL. • 600 NUMERO DE CORREDOR • GASOLINA • HABITACION • COMIDA • CASETAS 	\$34,050.00
	I.V.A.	\$5,448.00
	TOTAL:	\$39,498.00



II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$34,050.00 (Treinta cuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,448.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$39,498.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez finalizado el servicio de logística y jueceo, al día hábil siguiente, siendo este el día 6 de octubre del presente año una vez remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

OPERACIÓN DEPORTIVA TIM3, S.A. DE C.V., representado por el C. Jorge Eulogio Saratega Plascencia, persona moral, con R.F.C. ODT230620NR4, con domicilio en la calle Ahuehuete número 1992, colonia Paraíso del Colli, código postal 45069 en el Municipio de Zapopan, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de logística y jueceo para eventos deportivos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de logística y jueceo en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral OPERACIÓN DEPORTIVA TIM3, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad de sus servicios, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Jefatura de Fomento Deportivo de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A, I inciso e, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la prestación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
OPERACIÓN DEPORTIVA TIM3 S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 600 CHIP BIB TAG DESECHABLE (CRONOMETRAJE): INCLUYE SERVICIO DE 3 LINEAS DE CRONOMETRAJE 2 EN SALIDA Y META, 1 TAPETE COMO PARCIAL DEL EVENTO, 1 RELOJ PANORAMICO DIGITAL.• 600 NUMERO DE CORREDOR• GASOLINA• HABITACION• COMIDA• CASETAS	\$39,498.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SERVICIOS

1. Publicación de convocatoria en portales de internet tim3.com.mx
2. Coordinación técnica internet: Apoyo en el Comité Organizador para la integración de los sitios de internet del prestador de servicios TIM3 y del cliente permitiendo el registro y la consulta.
3. Captura de fichas e inscripciones nuevas el día de entrega de números. Consolidación de base de datos de competidores.
4. Preparación de paquetes personalizados de chip.
5. Asesoría en entrega de paquetes.
6. Entrega de listado de competidores inscritos y estadísticas.

Inscripciones en línea en la página www.tim3.com.mx con cargo a PayPal, tarjeta de crédito, Visa, Master Card y American Express con comisión 10%.

Esta comisión podrá cargarse al participante o podrá ser absorbida por el comité organizador.

Inscripciones en tiendas INNOVASPORT a nivel nacional, el alta del evento se tarda una semana en el proceso, no depende de Tim3 si no de Innovasport Monterrey (opcional)

SERVICIOS EN ENTREGA DE NÚMEROS

1. Los números de la carrera deberán ser enviados a nuestras oficinas al menos con una semana de anticipación.
2. Se contará con personal para ofrecer asesoría en entrega de paquetes, datos y categoría para garantizar que la base de datos no tenga problemas para la premiación.
3. Contará con un responsable del cronometraje y dos personas para realizar la entrega de chip y números que trabajará junto con el Comité Organizador revisando cualquier tema del evento. (Será necesario capacitar a su personal o staff para realizar una entrega de kit como lo merece su evento).

SERVICIOS DURANTE EL EVENTO

1. Cronometraje de participaciones.
2. Asesoría con datos técnicos al locutor del evento.
3. Puntos de cronometraje en salida, meta y un parcial en el punto más lejano de la ruta.
4. Resultados extraoficiales en zona de competencia y en internet.
5. Resultados inmediatos para prensa y premiación.
6. Reloj cronómetro panorámico.

SERVICIOS POS EVENTO

1. Resultados en internet.
2. Memoria de resultados.
3. Reporte técnico y evaluación post evento.

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Conexión eléctrica en el lugar de registro.
- Base de datos de corredores 1 semana antes del evento.
- Voluntarios para la entrega de paquetes el día de su registro.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Mesas para registro y área de meta.
- Los viáticos se consideran para tres personas e el evento, se determinará con el cliente costo de gasolina, casetas y alimentos.

Lugar de entrega:

El servicio se realizará en las afueras de la Presidencia Municipal ubicada en la Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El servicio se llevará a cabo el día domingo 5 de octubre del año 2025 con arranque oficial a partir de las 6:30 horas.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez finalizado el servicio de logística y jueceo, al día hábil siguiente, siendo este el día 6 de octubre del presente año una vez remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Lic. Eva María Zepeda Carrillo, titular de la Jefatura de Fomento Deportivo de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 días del mes de septiembre del año

2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA PARTICIPANTES EN LA EDICIÓN 2025 DEL “MEDIO MARATÓN ZAPOTLAN” DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la adquisición de playeras para participantes en la edición 2025 del “Medio Maratón Zapotlán” del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 3 tres del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 224/2025, firmado por las C.C. Lic. Eva María Zepeda Carrillo, Jefa de Fomento Deportivo y la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes solicitan tenga a bien la contratación por la adquisición de playeras para participantes en la edición 2025 del “Medio Maratón Zapotlán” del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ	600 PLAYERAS DRYFIT, TELA CALIDAD PRO BASICA, SUBLIMADA FULL PRINT, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CORTE DE DAMA Y CABALLERO.	\$70,992.00
ROBERTO ANAYA FLORES	600 PLAYERAS DEPORTIVAS, PLAYERAS PARA MARATON (BASE DE IMPRESIÓN EN TELA BLANCA)	\$80,040.00
MOISES GUTIERREZ PEREZ	600 PLAYERAS GAMA MEDIA, MANGA CORTA	\$167,040.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ, no establece condiciones de entrega, por lo que se adapta a las necesidades del área requirente.
2. El proveedor ROBERTO ANAYA FLORES, el pago es contra entrega.
3. El proveedor MOISES GUTIERREZ PEREZ, requiere un anticipo del 50% al hacer el pedido, tiempo de entrega de 3 a 4 semanas.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

4. El área requirente manifiesta que los bienes pueden ser sustituibles por: playeras gama media, manga corta o playera deportiva.
5. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$100,540.00 sin considerar IVA.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.9.9
OTROS SERVICIOS GENERALES (MEDIO MARATON)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA PARTICIPANTES EN LA EDICION 2025 DEL "MEDIO MARATON ZAPOTLAN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE FOMENTO DEPORTIVO		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ	ROBERTO ANAYA FLORES	MOISES GUTIERREZ PEREZ
600	PLAYERAS (DRIFIT, DEPORTIVAS,GAMA MEDIA).	\$61,200.00	\$69,000.00	\$144,000.00
	SUBTOTAL:	\$61,200.00	\$69,000.00	\$144,000.00
	I.V.A..	\$9,792.00	\$11,040.00	\$23,040.00
	TOTAL:	\$70,992.00	\$80,040.00	\$167,040.00

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74** fracción I del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **HECTOR GUADALEPE TEJEDA MARTINEZ** cuenta con la capacidad material, humana y



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

económica, para efectuar la adquisición solicitada por la Jefatura de Fomento Deportivo del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ	600 PLAYERAS DRYFIT, TELA CALIDAD PRO BASICA, SUBLIMADA FULL PRINT, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CORTE DE DAMA Y CABALLERO.	\$ 61,200.00
	I.V.A..	\$9,792.00
	TOTAL:	\$70,992.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$61,200.00 (Sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,792.00 (Nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$70,992.00 (Setenta mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, contra entrega de los bienes, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ, persona física, con R.F.C. TEMH9105114XA, con domicilio en la calle Laurel, número exterior 9, colonia Camichines, código postal 49806, en Tuxpan, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de artículos deportivos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación por la adquisición de playeras para participantes en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los productos, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de playeras para participantes en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación por la adquisición de playeras para participantes en la edición 2025 del "Medio Maratón Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo el servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ	600 PLAYERAS DRYFIT, TELA CALIDAD PRO BASICA, SUBLIMADA FULL PRINT, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CORTE DE DAMA Y CABALLERO.	\$70,992.00 (Setenta mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveeduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega del bien será en un plazo máximo de 4 semanas siendo la fecha límite el día 2 de octubre del presente año.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, contra entrega de los bienes, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Eva Zepeda Carrillo, en su carácter de Jefa de Fomento Deportivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 8 días del mes de septiembre del año 2025.



PROVEEDOR: ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/blo



**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE GEOLOCALIZACIÓN PULSO DE VIDA PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON RECURSOS DEL PROGRAMA ESTATAL "ESTRATEGIA ALE" DEL EJERCICIO 2025.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones para adquisición de 10 diez dispositivos electrónicos de geolocalización pulso de vida para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos del programa estatal "Estrategia Ale", del ejercicio 2025. En términos de lo que dispone el artículo 43, apartado A, I inciso E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 veintiséis el mes de septiembre del año en curso, se recibió los oficios con números 0341/2025 y 0344/2025, signado por el C. LIC. LEONEL RAMIREZ MEDRANO MARIA, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de 10 diez dispositivos electrónicos de geolocalización pulso de vida para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos del programa estatal "Estrategia Ale", del ejercicio 2025; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande ,Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

CAPITULO III De las Adquisiciones

Artículo 43. – Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

- c) Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

DEPENDENCIA: COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	SPO SOLUTIONS, S.A.P.I DE C.V.	COMERCIALIZADORA OLVE, S.A. DE C.V.
10	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE GEOLOCALIZACIÓN PULSO DE VIDA MODELO RNBIT GEN 2	\$36,400.00	\$39,300.00	\$39,990.00
SUBTOTAL:		\$36,400.00	\$39,300.00	\$39,990.00
I.V.A.:		\$5,824.00	\$6,288.00	\$6,398.40
TOTAL:		\$42,224.00	\$45,588.00	\$46,388.40
Condiciones comerciales		Posteriormente a la contratación y pago inicial, únicamente se pagaría el servicio integral de soporte y transmisión de datos de manera anual.	12 meses de garantía en defectos de fabricación. Se requiere el 60% de anticipo y 40%	No menciona



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>Plazo mínimo de contratación de 12 meses.</p> <p>Para la contratación es necesario cubrir costo de instalación, el costo del equipo y el pago del servicio anual.</p> <p>Garantía en equipos contra defectos de fabricación de 12 doce meses.</p> <p>Sustitución de equipos por falla durante la vigencia del contrato.</p> <p>Capacitación y soporte vía remota.</p> <p>El tiempo de entrega, de manera inmediata.</p> <p>Las mejoras en la segunda generación en los equipos pulso de vida son las siguientes: viene ya grabado con su QR, cuando conectas a cargar el equipo hace un sonido y enciende solo, tiene una alerta de equipo apagado, te genera una alerta cuando al equipo le quede aproximadamente un 13% de batería para que lo pongan a cargar, cuenta con llamada monitor, donde suena un timbre cuando le marques a la usuaria, la batería dura 36 horas, entre otros.</p>	<p>a la entrega de la mercancía.</p> <p>Se requiere anticipo para garantizar los tiempos de entrega.</p> <p>Tiempos de entrega de 3 a 5 semanas.</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Justificándose de acuerdo a esta adjudicación directa.

X DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS ESTATAL
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.06.05
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE GEOLOCALIZACIÓN PULSO DE VIDA PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON RECURSOS DEL PROGRAMA ESTATAL "ESTRATEGIA ALE" DEL EJERCICIO 2025."

ÚNICO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, por tratarse de la adquisición de un vehículo destinado a la Dirección de Prevención Social del Delito de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se adquiere con recurso estatal asignado al "PROGRAMA ALE 2025", cuyo objetivo primordial es incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, otorgando apoyo económico, acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuenten o no, con medidas u órdenes de protección.

DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	10 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE GEOLOCALIZACIÓN PULSO DE VIDA MODELO RNBIT GEN 2	\$3,640.00
	SUB TOTAL:	\$36,400.00
	I.V.A	\$5,824.00
	TOTAL:	\$42,224.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$36,400.00(Treinta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,824.00 (Cinco mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 MN), dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$42,224.00 (Cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Se pagará en una sola exhibición, contra entrega de los bienes a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:



REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. **RNT091123KH2**, con domicilio en la calle Mar de Bering con numero exterior 2014, código postal 44610, colonia Lomas del Country, en Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de dispositivos electrónicos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de 10 dispositivos electrónicos de geolocalización pulso de vida para la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos del Programa Estatal "Estrategia Ale", del ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la adquisición de 10 dispositivos electrónicos de geolocalización pulso de vida para la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos del Programa Estatal "Estrategia Ale", del ejercicio 2025.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de 10 dispositivos electrónicos de geolocalización pulso de vida para la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos del Programa Estatal "Estrategia Ale", del ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición de los bienes que ofrece el proveedor, para el municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá la necesidad de la comisaría de Seguridad Pública que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A fracción I, inciso E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE GEOLOCALIZACIÓN PULSO DE VIDA MODELO RNBIT GEN 2	\$42,224.00 (Cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

En la Avenida Cristóbal Colón número 62, en la colonia centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago será en una sola exhibición, contrata entrega de los bienes. Lo anterior una vez entregados los documentos que acrediten la realización de la adquisición, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Tiempo de entrega.

Fecha será del día 30 treinta del mes de septiembre del año 2025.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN DEL INGRESO DEL RECINTO PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la prestación de servicios de decoración del ingreso del recinto para el evento del Servidor Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 veinticinco del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 1970/2025 y 1971/2025, suscrito por la LIC. GLORIA CHÁVEZ VARGAS, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de servicios para la decoración del recinto, para el evento del servidor público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	COTIZACIONES		
		XOCHITL NAYELY ALVAREZ HUEZO	JOSE ALEJANDRO CHÁVEZ AYALA	
1	MAMPARA RECTAGULAR ENTELADA Y ENTARIMA CON COLOR A DEFINIR, Y 3 ARREGLOS FLORALES EN EL PISO, LETRERO.	\$18,000.00	\$14,500.00	
	SUBTOTAL:	\$18,000.00	\$14,500.00	
	I.V.A..	IVA incluido	\$2,320.00	



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ISR Retención 1.25%	NO MENCIONA	\$181.25	
TOTAL:	\$18,000.00	\$16,638.75	
Condiciones comerciales	No menciona	No menciona	

1. El proveedor **JOSE ALEJANDRO CHÁVEZ AYALA** es el proveedor que tiene disponibilidad de entrega inmediata, el método de pago mediante transferencia bancaria

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS ESTATALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN DEL INGRESO DEL RECINTO PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **JOSE ALEJANDRO CHÁVEZ AYALA**, cuenta con la capacidad material, humana y económica, para la contratación de servicios para la decoración del ingreso del recinto, para el evento del servidor público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,320.00 (Dos mil trescientos veinte pesos 00/100 MN), menos la retención del I.S.R. de la cantidad \$ 181.25 (Ciento ochenta y un pesos 25/100 M.N.) resultando en un **monto total por la cantidad de \$16,638.75 (Dieciséis mil seiscientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez realizado el servicio, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

JOSE ALEJANDRO CHÁVEZ AYALA, persona física, con R.F.C. CAAA750319IF5 con domicilio en la calle medico número 2 código postal 49098 en esta municipalidad, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente realizar el servicio solicitado.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de equipo de comunicación, para la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de la adquisición, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física **JOSE ALEJANDRO CHÁVEZ AYALA**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar la contratación de prestación de servicios que cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende adquirir cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JOSE ALEJANDRO CHÁVEZ AYALA	<ul style="list-style-type: none">• Tarima de 7.2 por 1.40• Mampara de 5.6 metros de ancho por 2.40 de alto.• Letrero corte vinil en ambos lados de la mampara en color blanco (frase de bienvenida, logo de Ayuntamiento, así como frase alusiva al evento).• Giralda orgánica de diferentes follajes	16,638.75 (Dieciséis mil seiscientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el Casino Auditorio domicilio conocido, Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será el día viernes 10 diez del mes de octubre del año 2025.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Gloria Chávez Vargas, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2025.



X

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EFICIENTAR LA COMUNICACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 03 tres días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la adquisición de equipo de comunicación para la eficientar la comunicación en las diferentes áreas de la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 02 dos del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 390/2025, suscrito por LIC. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de equipo de comunicación, para eficientar la comunicación en las diferentes áreas de la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

DEPENDENCIA: COMISARIA GENERAL DE SEGURIDA PUBLICA Y MOVILIDAD		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	JOSÉ DE JESÚS CANDELAS DEL TORO	
1	Comutador GRANDSTREAM IP-PBX para hasta 1000 usuarios	\$8,992.00	\$10,766.24	



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	y 150 llamadas simultaneas, 4FXO, 4FXS.			
4	Teléfono IP grado operador, 2 líneas SIP con 2 cuentas, PoE, codec Opos, IPV4/IPV6 con gestión en la nube GDMS	\$2,516.00	\$3,430.12	
1	Configuración de equipos Grandstream, apegado a los términos del MP y C5	\$6,900.00	\$6,999.00	
SUBTOTAL:		\$18,408.00	\$21,195.36	
I.V.A.:		\$2,945.28	\$3,391.26	
ISR Retención 1.25%		NO MENCIONA	\$-87.49	
TOTAL:		\$21,353.28	\$24,499.13	
		OFRECE 12 MESES DE GARANTIA. TIEMPO DE ENTREGA 1 DÍA	OFRECE 1 MES GARANTÍA. TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS.	

- El proveedor **OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR** es el proveedor que tiene disponibilidad de entrega inmediata, el método de pago mediante transferencia bancaria

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.6.5.
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, PARA EFICIENTAR LA COMUNICACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso a** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR**, cuenta con la capacidad material, humana y económica, para la adquisición de equipo de comunicación para la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	1 Conmutador GRANDSTREAM IP-PBX para hasta 1000 usuarios y 150 llamadas simultaneas, 4FXO, 4FXS.	\$ 8,992.00
	4 Teléfono IP grado operador, 2 líneas SIP con 2 cuentas, PoE, codec Opos, IPV4/IPV6 con gestión en la nube GDMS	\$ 2,516.00
	1 Configuración de equipos Grandstream, apegado a los términos del MP y C5	\$ 6,900.00
	SUBTOTAL	\$18,408.00
	I.V.A.	\$2,945.28
	TOTAL	\$21,353.28

II. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$18,408.00 (Dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,945.28 (Dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 28/100 MN), resultando en un **monto total por la cantidad de \$21,353.28 (Veintiún mil trescientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR, persona física, con R.F.C. ROVO741013SX0 con domicilio en la calle Braga número 893, colonia Autocinema, código postal 44200 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de equipo de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de equipo de comunicación, para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de la adquisición, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar la adquisición de equipo de comunicación cumpla con las expectativas de funcionalidad para Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso a, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende adquirir cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.



Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	<ul style="list-style-type: none">1. Comutador GRANDSTREAM IP-PBX para hasta 1000 usuarios y 150 llamadas simultaneas, 4FXO, 4FXS.4. Teléfono IP grado operador, 2 líneas SIP con 2 cuentas, PoE, codec Opos, IPV4/IPV6 con gestión en la nube GDMS1. Configuración de equipos Grandstream, apegado a los términos del MP y C5	\$21,353.28 (Veintiún mil trescientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la Avenida Cristóbal Colón número 62 Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega de los bienes será de manera inmediata.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, Titular de la Comisaría General de Seguridad pública y Vialidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a los 03 tres días del mes de septiembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA CONTRACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO PARA LA PRIMER CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN MASIVA, EN PRO DE LA SALUD MENTAL, QUE SOLICITA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la contratación de prestación de servicios de imprenta para la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 tres del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 69/2025, suscrito por LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO, Director de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de imprenta para la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	ANA TERESA OROZCO NUÑEZ	VICTOR ALFONSO SÁNCHEZ ORTIZ
1	Lona espectacular 8x 3.66 mts.	\$2,488.80	\$2,488.00	\$2,928.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1	Lona espectacular 2.75 x 4.79 mts.	\$1,119.66	\$1,119.00	\$1,317.00
1	Lona espectacular 3 x 4.60 mts.	\$1,173.00	\$1,170.00	\$1,380.00
1	Lona espectacular 10 x 3.60 mts	\$3,060.00	\$3,060.00	\$3,600.00
1	Lona espectacular 4 x 4 mts	\$1,360.00	\$1,600.00	\$1,600.00
1	Lona espectacular 7 x 3.40 mts	\$2,023.00	\$2,023.00	\$2,380.00
1	Lona espectacular 7 x 3.40 mts	\$2,023.00	\$2,023.00	\$2,380.00
1	Lona impresa de 1200 x 300 cms	\$3,060.00	\$3,570.00	\$4,200.00
1	Lona impresa de 250 x 300 mtrs.	\$637.50	\$637.00	\$750.00
1	Lona impresa de 2 x 1	\$170.00	\$170.00	\$200.00
10	Impresiones de viniles para parabuses de medida 118 x 173 cms	\$3,159.00	\$3,000.00	\$4,082.00
85	Calcás impresas de medida 43 x 28 cms	\$2,975.00	\$6,800.00	\$8,940.00
SUBTOTAL:		\$23,248.96	\$27,660.00	\$33,757.00
I.V.A.:		\$3,719.83	\$4,425.60	IVA INCLUIDO
TOTAL:		\$26,968.79	\$32,085.60	\$33,757.00
CONDICIONES COMERCIALES		NO MENCIONA	NO MENCIONA	NO MENCIONA

- El proveedor **CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.** es el proveedor que tiene disponibilidad de entrega inmediata, el método de pago mediante transferencia bancaria

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS ESTATALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.03.06
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO PARA LA PRIMER CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN MASIVA, EN PRO DE LA SALUD MENTAL, QUE SOLICITA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL."

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A.**



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Fracción I. inciso E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en esta ciudad para efectuar la prestación de servicios solicitada por la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$23,248.96 (Veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$3,719.83 (Tres mil setecientos diecinueve pesos 83/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$26,968.79 (Veintiséis mil novecientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. CIG1804054K3 con domicilio en la calle de Zaragoza número 88, colonia centro, código postal 49000 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicios de imprenta.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Prestación de Servicios de Imprenta, para la Dirección de Comunicación Social, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral **CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 1 Lona espectacular 8x 3.66 mts.• 1 Lona espectacular 2.75 x 4.79 mts.• 1 Lona espectacular 3 x 4.60 mts.• 1 Lona espectacular 10 x 3.60 mts.• 1 Lona espectacular 4 x 4 mts• 1 Lona espectacular 7 x 3.40 mts.• 1 Lona espectacular 7 x 3.40 mts.• 1 Lona impresa de 1200 x 300 cms.• 1 Lona impresa de 250 x 300 mtrs.	26,968.79 (Veintiséis mil novecientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.)



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">• 1 Lona impresa de 2 x 1.• 10 Impresiones de viniles para parabuses de medida 118 x 173 cms.• 85 Calcas impresas de medida 43 x 28 cms.	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Lugar de entrega:

La entrega será en la Avenida Cristóbal Colón número 62 Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será de manera inmediata.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. José Martín Alcantar Eusebio, Titular de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de septiembre del año

2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDORA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL****DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MARCOS DE MADERA PARA RECONOCER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE PENSIONARON Y A LOS QUE CUMPLEN AÑOS DE SERVICIOS TODOS ADSCRIPTO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

marcos de manera para reconocer a los servidores públicos que se pensionaron y a los que cumplen años de servicios todos adscriptos al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la adquisición de marcos de manera para reconocer a los servidores públicos que se pensionaron y a los que cumplen años de servicios todos adscriptos al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 cuatro del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 1816/2025 y 1817/2025, suscrito por la LIC. GLORIA CHÁVEZ VARGAS, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 93 piezas de marcos de madera para reconocer a los servidores públicos que se pensionaron y a los que cumplen años de servicios todos adscriptos al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	GABRIEL CHAVEZ PRECIADO	BLANCA ESTELA GÓMEZ ZEPEDA	IMELDA CALLEJA RODRIGUEZ
30	Marcos de madera color cerezo con cristal claro	\$9,000.00	\$9,300.00	\$10,500.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	de 2mm con medida de .28 x .35 cm.			
63	Marcos mod., pato de madera cerezo con cristal de 2 mm. Med de 28x35	\$22,050.00	\$25,200.0	\$25,830.00
	SUBTOTAL:	\$31,050.00	\$34,500.00	\$36,330.00
	I.V.A..	IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido
	ISR Retención 1.25%	NO MENCIONA	NO MENCIONA	NO MENCIONA
	TOTAL:	\$31,050.00	\$34,500.00	\$36,330.00
	Condiciones comerciales	No menciona	No menciona	No menciona

- El proveedor **GABRIEL CHAVEZ PRECIADO** es el proveedor que tiene disponibilidad de entrega inmediata, el método de pago mediante transferencia bancaria

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS ESTATALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MARCOS DE MADERA PARA RECONOCER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE PENSIONARON Y A LOS QUE CUMPLEN AÑOS DE SERVICIOS TODOS ADSCRIPTO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **GABRIEL CHAVEZ PRECIADO**, cuenta con la capacidad material, humana y económica, para la adquisición de equipo de comunicación para la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$26,767.24 (Dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,282.76 (Dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 28/100 MN), resultando en un **monto total por la cantidad de \$31,050.00 (Veintiún mil trescientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, a entera satisfacción del municipio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

GABRIEL CHAVEZ PRECIADO, persona física, con R.F.C. CAPG700623I9 con domicilio en la calle Marco Gordoa número 132 letra A, código postal 49000 en esta municipalidad, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de marcos y cristales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de equipo de comunicación, para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de la adquisición, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física GABRIEL CHAVEZ PRECIADO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar la adquisición de equipo de comunicación cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende adquirir cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
GABRIEL CHAVEZ PRECIADO	<ul style="list-style-type: none">• 30 Marcos de madera color cerezo con cristal claro de 2mm con medida de .28 x .35 cm.• 63 Marcos mod., pato de madera cerezo con cristal de 2 mm. Med de 2835	\$31,050.00 (Treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la Avenida Cristóbal Colón número 62 Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega de los bienes será de manera inmediata.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Gloria Chávez Vargas, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de septiembre del año

2025.

**PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO**

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA SIRENA CON BOTÓN DE PANICO Y APLICACIÓN PARA INTERIOR, PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la contratación de prestación de servicios de impresa para la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 tres del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 388/2025, suscrito por LIC. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición e instalación de una sirena con botón de pánico y aplicación para interior, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

DEPENDENCIA: COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR		
1	Sirena con botón de pánico y aplicación para interior	\$9,890.00		
1	Instalación de sirena	3,500.00		



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SUBTOTAL:	\$13,390.00	
I.V.A..	\$2,142.40	
TOTAL:	\$15,532.40	
CONDICIONES COMERCIALES	NO MENCIONA	

1. El proveedor **OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR** es el proveedor que tiene disponibilidad de entrega inmediata, el método de pago mediante transferencia bancaria

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS ESTATALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.1.9
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA SIRENA CON BOTÓN DE PANICO Y APLICACIÓN PARA INTERIOR, PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en esta ciudad para efectuar la prestación de servicios solicitada por la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$13,390.00 (Trece mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,142.40 (Dos mil ciento cuarenta y dos pesos 40/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$15,532.40 (Quince mil quinientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR, persona moral, con R.F.C. ROVO741013SX0 con domicilio en la calle de Braga número 893, colonia Autocinema, código postal 44200 en Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de equipo y accesorios de cómputo.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición e instalación de sirena con botón de pánico, para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física **OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice la adquisición en el tiempo establecido, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	<ul style="list-style-type: none">1 Sirena con botón de pánico y aplicación para interior.1 Instalación de la sirena	15,532.40 (Quince mil quinientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la Avenida Cristóbal Colón número 62 Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del bien será de 7 siete días hábiles.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, Titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2025.



PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh